

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE  
EL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS  
COMPLEMENTARIOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES  
DEL AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, SUJETO A REGULACIÓN  
ARMONIZADA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación.**

**1.1 Descripción del objeto del contrato**

Objeto del contrato:

El objeto del contrato será la prestación de los servicios complementarios para la aplicación de los tributos locales, impuestos, tasas, precios públicos y demás ingresos de derecho público, incluyendo la gestión, inspección y recaudación, lo que se traduce en el apoyo a los servicios municipales encargados con los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para la realización de las actividades que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que no implican ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos. La gestión tributaria, la atención al contribuyente y la recaudación son asumidas por los servicios de gestión tributaria, pero se requiere soporte para disponer de un marco tecnológico adecuado y para la prestación de servicios complementarios como informática y tratamiento documental, ejecutiva, inspección, tramitación de denuncias, atención telefónica.

Se trata, por su valor estimado, de un contrato de servicios, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto y tramitación urgente.

No procede la utilización de medios electrónicos ya que se puede licitar perfectamente sin ser utilizados.

Asimismo, obra Informe en el que se acredita la inexistencia de medios personales para llevar a cabo el objeto del contrato.

Necesidad a satisfacer:

La gestión, inspección y recaudación de los tributos locales, impuestos, tasas, precios públicos y demás ingresos de derecho público.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/45                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato definido está sujeto a regulación armonizada porque su valor estimado, impuesto sobre el valor añadido excluido, es igual o superior a 221.000 euros.

El contrato pretendido será objeto de tramitación urgente, justificada la misma, en la necesidad de prestar el servicio a partir del día 1 de enero de 2.019, una vez realizados los trámites oportunos con la Excma. Diputación Provincial de Almería el último trimestre del Ejercicio 2.018. No obstante, el contrato tendrá efectos a partir del día siguiente al de su firma, disponiendo la empresa de un plazo suficiente para preparar todo el sistema técnico y de personal.

## 1.2 División en lotes del objeto del contrato

El objeto del contrato no será objeto de división en lotes, de conformidad con el Informe emitido por los Servicios Administrativos.

## 1.3 Código de identificación de la prestación objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con el código siguiente:

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/45                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



| Código CPV | Descripción                           |
|------------|---------------------------------------|
| 79221000-9 | Servicios de Asesoramiento Tributario |

**CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.**

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto y tramitación urgente, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

**CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.cantoria.es](http://www.cantoria.es)

Los Pliegos de la contratación se encontrarán a disposición de los licitadores en el perfil de contratante a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/45                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



**CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato.**

El importe estimado anual del contrato asciende a 200.000,00 euros, IVA EXCLUIDO, siendo esta cantidad una previsión, dependiendo la cuantía real del contrato de la recaudación real obtenida en cada uno de los conceptos.

Se establece un presupuesto de licitación para la totalidad de la duración del contrato de 600.000,00 euros, IVA EXCLUIDO, sin incluir las posibles prórrogas.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 1.000.000,00 euros (IVA EXCLUIDO), teniendo en cuenta la posible prórroga del mismo.

**CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito.**

El contrato pretendido será financiado con cargo al Presupuesto Municipal del Ejercicio 2.018 y siguientes, para lo cual el Ayuntamiento tramitará la oportuna consignación presupuestaria en la Partida habilitada al efecto.

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán, en el Ejercicio Presupuestario 2.018, en la siguiente Aplicación Presupuestaria:

| <b>Anualidad</b> | <b>Aplicación<br/>Presupuestaria</b> | <b>Importe</b> |
|------------------|--------------------------------------|----------------|
| 2.018            | 920 22699                            | 9.165,90 €     |

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/45                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



Dado el carácter plurianual de la inversión y los compromisos de gasto para ejercicios futuros, la Corporación asume el compromiso de incluir en los Presupuestos de los Ejercicios los importes correspondientes a cada anualidad.

**CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios.**

No cabe la revisión de precios.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del Contrato.**

La duración del contrato será de TRES AÑOS, si bien, dadas sus características y la necesidad de afectarlo con el fin de ejercicio y la correspondiente presentación de cuentas, la fecha de fin de contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre anterior a la fecha de vencimiento que derive de su fecha de inicio.

El contrato podrá ser objeto de prórroga, por mutuo acuerdo, por un período de 1+1 años, no alcanzándose en ningún caso, una duración superior a cinco años.

**CLÁUSULA OCTAVA. Régimen de Pagos.**

La retribución del presente contrato estará en función de los resultados que se obtengan de las gestiones y servicios realizados por el adjudicatario en materia tributaria, teniendo en cuenta, al efecto, lo recaudado tanto en período voluntario como ejecutivo.

Las retribuciones a satisfacer se concretan lo

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 5/45                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



siguiente:

- 2% de los importes recaudados en voluntaria.
- 100% sobre los recargos recaudados en ejecutiva.
- 100% sobre los intereses recaudados en ejecutiva.
- 15% sobre el principal de expedientes tramitados en vía ejecutiva que derivan en una remisión del valor en voluntaria.
- 40% de lo recaudado por denuncias o sanciones.
- 25% de la deuda tributaria cobrada que derive de una actuación de inspección con liquidaciones con importe inferior a un millón de euros.
- 15% de la deuda tributaria cobrada que derive de una actuación de inspección con liquidaciones con importe superior a un millón de euros.
- 15% adicional si el cobro deriva de una liquidación o primera entrada en padrón de la cuota derivada de mantenimiento catastral realizado con la colaboración del adjudicatario.
- 10% adicional de la mejora que se produzca en el % de recaudación total del ejercicio sobre los derechos reconocidos netos del ejercicio, considerando tan sólo los conceptos originados en ingresos tributarios de los Capítulos I al III. Para estimar la mejora se tomarán como base los resultados del año anterior a la fecha de publicación del anuncio de licitación. La remuneración se obtendrá de multiplicar los derechos reconocidos netos del ejercicio por los puntos de mejora en el % de recaudación por el 5% como remuneración adicional por la mejora. Siendo:  
a. RECaño = Recaudación total del año: incluye voluntaria + principal, recargo e intereses

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 6/45                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



recaudados en ejecutiva.

- b. DRNaño = Derechos Reconocidos Netos del año (derechos reconocidos menos bajas del año menos devoluciones).
- c. Para el año base se tomará REC2016 / DRN2016. Sea el resultado %REC\_TOT2016.
- d. Para cada año se calculará: RECaño / DRNaño. Sea el resultado %REC\_TOTaño.
- e. Si %MEJ es el % de mejora ofertado por el adjudicatario el devengo por este concepto de mejora será: Devengo = (%REC\_TOTaño - %REC\_TOT2016) \* %MEJ).

Para determinar el contenido de "deuda tributaria cobrada", se fijan los siguientes criterios:

- El concepto liquidación se corresponde con la total deuda tributaria liquidada al contribuyente, esto es, el principal con inclusión de los intereses de demora correspondientes por la regularización de los atrasos en la tributación de los contribuyentes, las sanciones que, en su caso corresponda y sin incluir el Recargo Provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- La remuneración por el mencionado servicio se gira sobre el importe de las liquidaciones cobradas generadas en período voluntario, aunque el cobro se produzca posteriormente, incluso una vez el contrato de prestación de servicios de Inspección haya finalizado, estableciéndose un máximo de cuatro años entre la fecha de la liquidación y la de su cobro, como plazo límite para que la liquidación cobrada devengue el porcentaje de

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 7/45                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



remuneración correspondiente a favor de la empresa que presta el servicio de colaboración, sin incluir en ningún caso, los recargos de apremio ni los intereses derivados del procedimiento de apremio.

- En el caso de liquidaciones emitidas como consecuencia de la colaboración en la inspección, comprobación e investigación, que hayan sido suspendidas por el correspondiente recurso, no se aplicará el límite de cuatro años establecido en el párrafo anterior para que se devengue la remuneración. Una vez cese la suspensión de las liquidaciones recurridas, si la resolución que resuelve el conflicto de intereses da lugar a una liquidación, la misma incluirá los correspondientes intereses de demora, girándose el porcentaje de remuneración por la prestación del servicio sobre el importe de la liquidación incluyendo dichos intereses de demora.
- En caso de que alguna de las liquidaciones cobradas fueran recurridas y posteriormente anuladas en alguna instancia administrativa o contenciosa, el contratista procederá a la devolución del precio de su colaboración por la parte de liquidación anulada en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que le sea notificada la resolución correspondiente.

A las tarifas resultantes se les incrementará el IVA.

Dicho precio será abonado mediante la presentación de facturas mensuales.

El pago se efectuará contra la presentación de la

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 8/45                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



factura en el Registro, y una vez aprobada por el Órgano correspondiente, se abonará dentro del mes siguiente de la aprobación.

**CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la Aptitud para Contratar. Clasificación del Contratista.**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la Ley de Contratos y acrediten la solvencia exigida en el presente Pliego, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP y por el efecto directo del artículo 59 apartados 1, 2, 3, 4 y 6 de la Directiva 2014/24, los licitadores tienen derecho a acreditar estos requisitos mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del DEUC establecido por el Reglamento (UE) número 2016/7. Este formulario está disponible en la página web <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tengan relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 9/45                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



Para poder cumplimentar el formulario normalizado DEUC los licitadores pueden acceder al mismo que está disponible en la página web: [www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf](http://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf)

No será exigible la clasificación del contratista.

De acuerdo con el artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica se acreditará en base a la cifra global de negocios referida a los últimos tres ejercicios disponibles y en uno de ellos deberá ser superior a los 200.000,00 euros.

De acuerdo con el artículo 90 de la LCSP, la solvencia técnica se acreditará en base a:

- Un mínimo de tres certificados de satisfacción emitidos por Ayuntamientos a los que se haya prestado un servicio de colaboración similar al objeto del contrato, en los últimos tres años, de un volumen similar o superior al del presupuesto de la presente licitación. La similitud en el objeto del contrato se asimilará en base a la coincidencia de las dos primeras cifras del Código del Vocabulario Común de los Contratos (CPV-2008). Cada certificado incluirá el Ayuntamiento beneficiario, la descripción del servicio, el período de prestación y los importes.
- Disponer de un certificado ISO 9001:2015, de Gestión de la Calidad, vigente, otorgado por una entidad certificadora debidamente acreditada que cubra las actividades del servicio objeto del contrato.
- Disponer de un certificado ISO 27001:2013, del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, vigente, otorgado por una entidad

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 10/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



certificadora debidamente acreditada, que cubra el tratamiento de la información necesario para el objeto del contrato.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su estado, deberán acreditar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la administración en forma sustancialmente análoga.

Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

**CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa.**

**10.1 Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 11/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

## 10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

### Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos de conformidad con el Informe emitido por los Servicios Administrativos, en base a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Cantoria, con domicilio en Plaza de la Constitución, nº 1, Código Postal 04850, Cantoria (Almería), en horario de 08:00 horas a 15:00 horas, dentro del plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES**, a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado | 27/07/2018 12:00:44 |
| Observaciones                  |   | Página  | 12/45               |
| Url De Verificación            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |         |                     |



Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

### 10.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, **CUATRO DÍAS** antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### 10.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en TRES SOBRES CERRADOS, firmados por el

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 13/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



licitador, en los que se hará constar la denominación del SOBRE y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de los Servicios Complementarios para la Aplicación de los Tributos Locales del Ayuntamiento de Cantoria».

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **SOBRE «A»: Documentación Administrativa.**
- **SOBRE «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**
- **SOBRE «C»: Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

#### **SOBRE «A»**

#### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- **Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente Pliego.

- **Declaración Responsable, firmada por el representante legal,** de que la empresa dispone en

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 14/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



su plantilla de un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.

- Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

#### SOBRE «B»

#### DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA Y CRITERIOS ECONÓMICOS (60 PUNTOS).

##### A) 50 PUNTOS

- Por la baja en el % sobre lo recaudado en período voluntario (incluye migración, instalación y soporte global del sistema). Se asignarán 2,5 puntos por cada 0,1 puntos porcentuales de baja, hasta un límite de 10 puntos.
- Por la baja en el % sobre los recargos recaudados en vía ejecutiva se asignarán 1 punto por cada 2 puntos porcentuales de baja, hasta un límite de 10 puntos.
- Por la baja en el % sobre los intereses recaudados en vía ejecutiva se asignará 1 punto por cada 2 puntos porcentuales de baja, hasta un límite de 10 puntos.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 15/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



- Por la baja en el % sobre el principal de expedientes tramitados en vía ejecutiva que derivan en una remisión del valor en voluntaria se asignarán 1 punto por cada 0,5 puntos de baja, hasta un límite de 5 puntos.
- Por la baja en el % de lo recaudado por denuncias o sanciones se asignará 1 punto por cada punto porcentual de baja, hasta un límite de 5 puntos.
- Por la baja en el % de lo recaudado que se ha iniciado con una actuación de inspección se asignarán 1 punto por cada punto de baja, hasta un límite de 5 puntos para liquidaciones inferiores a un millón de euros.
- Por la baja en el % de lo recaudado que se ha iniciado con una actuación de inspección se asignarán 1 punto por cada punto de baja, hasta un límite de 5 puntos para liquidaciones superiores a un millón de euros.

B) 5 PUNTOS

- Por presentar documentación que acredite la experiencia del personal que se va a adscribir al proyecto en proyectos del mismo objeto con entidades locales. Un punto por cada seis meses de experiencia que se acredite como promedio entre todos los adscritos.

C) 2,5 PUNTOS: Compromiso de tener un porcentaje de mujeres en la plantilla del licitador superior al 50%. Un punto por cada punto porcentual en que el % comprometido supera al 50%.

D) 2,5 PUNTOS: Compromiso de tener en la plantilla del licitador un mayor número de personas con certificado

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 16/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



de discapacidad superior al 33%. Un punto por cada 0,2 puntos porcentuales en que el % comprometido supera al 2,0%.

**Para la presentación de los criterios cuantificables de forma automática, los licitadores seguirán el siguiente modelo:**

Don/Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, en representación de la mercantil \_\_\_\_\_, aceptando íntegramente el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se compromete a ejecutar el contrato por el precio resultante de aplicar el siguiente cuadro de tarifas:

- \_\_\_ % de lo recaudado en voluntaria, excluido denuncias y sanciones.
- \_\_\_ % sobre los recargos recaudados en vía ejecutiva.
- \_\_\_ % sobre los intereses recaudados en vía ejecutiva.
- \_\_\_ % sobre el principal de expedientes tramitados en vía ejecutiva que derivan en una remisión del valor en voluntaria.
- \_\_\_ % sobre lo recaudado por denuncias o sanciones.
- \_\_\_ % sobre lo recaudado que se ha iniciado con una actuación de inspección sobre liquidaciones con importe inferior a un millón de euros.
- \_\_\_ % sobre lo recaudado que se ha iniciado con una actuación de inspección sobre liquidaciones con importe superior a un millón de euros.

A los precios resultantes de aplicar el cuadro de

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 17/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



tarifas se les añadirá el IVA correspondiente.

En atención al resto de criterios cuantificables de forma automática, se aporta lo siguiente:

- El personal adscrito al proyecto acumula en promedio \_\_\_\_ meses de experiencia. Se acompañará acreditación con certificados de la entidad en que se ha prestado el servicio, en las actividades objeto del contrato del personal que se va a adscribir al proyecto.
- El licitador tiene en plantilla un \_\_\_\_ % de mujeres. Y se compromete a mantenerlo o incrementarlo dicho % mientras dure el contrato. Se acredita mediante declaración responsable.
- El licitador tiene en plantilla un \_\_\_\_ % de personas con discapacidad superior al 33%. Se compromete a mantenerlo o incrementarlo mientras dure el contrato. Se acredita mediante declaración responsable.

Si respecto de alguno de los criterios cuantificables, la documentación aportada se considera insuficiente, dicho criterio se considerará que no ha sido satisfecho.

**SOBRE «C»**

**DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR (40 PUNTOS) .**

**Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.**

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 18/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



- A) 10 PUNTOS: Idoneidad del proyecto de trabajo, valorándose la descripción detallada del plan de tareas y de las buenas prácticas.
- B) 10 PUNTOS: Idoneidad del modelo de gestión informática propuesto. Valoración de las aplicaciones aportadas y de su grado de integración con el resto de la informática municipal.
- C) 10 PUNTOS: Modelo de atención al contribuyente propuesto.
- D) 10 PUNTOS: Idoneidad del cuadro de mando y de los documentos de reporting para facilitar la dirección del proyecto.

Para cada criterio sujeto a juicio de valor, se asignará 0 puntos a quien haga la oferta menos satisfactoria y la totalidad de los puntos para la mejor oferta, asignándose puntos a las restantes ofertas según el valor de cada una de ellas comparada con las dos ofertas extremas.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA. Garantía Provisional.**

No será exigible a los licitadores garantía provisional.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA. Criterios de Adjudicación**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 19/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Admisibilidad de Variantes**

No se admiten variantes.

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Ofertas anormalmente bajas**

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de CINCO DÍAS NATURALES para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 20/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el art 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Mesa de Contratación**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 21/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 22/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



**CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Apertura de Proposiciones**

La Mesa de Contratación, que se constituirá el TERCER DÍA HÁBIL tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas, procederá a la apertura de los SOBRES «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los SOBRES «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

**CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Apertura de Sobres «B»**

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los SOBRES «B».

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 23/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor («C») y de los criterios cuya ponderación es automática («B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

**CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Requerimiento de Documentación**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 24/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**CLÁUSULA DECIMONOVENA. Garantía Definitiva**

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva por importe de 30.000,00 euros (5%, en aplicación del artículo 107 LCSP).

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 25/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido UN AÑO, desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Adjudicación del Contrato**

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 26/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de UN MES a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones *[pluralidad de criterios]*.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Formalización del Contrato**

El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato en documento administrativo no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 27/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El órgano de contratación enviará el anuncio de formalización al Diario Oficial de la Unión Europea a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

Los anuncios de formalización no se publicarán en el perfil de contratante antes de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, debiendo indicar la fecha del envío, de la que los servicios dependientes del órgano de contratación dejarán prueba suficiente en el expediente, y no podrán contener indicaciones distintas a las incluidas en dicho anuncio. No obstante, podrán publicarse si el órgano de contratación no ha recibido notificación de su publicación a las 48 horas de la confirmación de la recepción del anuncio enviado.

**CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato**

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 28/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

La empresa adjudicataria se comprometerá a la adopción de medidas de prevención del acoso por razón de sexo, en relación con las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, elaborando, entre otros, un de código de buenas prácticas o acciones de información.

La empresa adjudicataria se comprometerá a la adopción de medidas concretas de conciliación en el marco de la prestación de este contrato y para la plantilla que le ejecute, a la ampliación de permisos para ayuda en atención de menores o personas dependientes contempladas en la Ley.

**CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones de las Partes**

**23.1 Abonos al contratista**

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada y registrada en el Registro General del Ayuntamiento. Una vez aprobada por el Órgano competente, se procederá a su abono. Todo ello de conformidad con la Cláusula Octava del presente Pliego.

**23.2. Obligaciones del contratista y Ayuntamiento**

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 29/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



El contratista deberá garantizar el enlace informático directo y continuo entre las dependencias en donde se realice la prestación y los servicios económicos del Ayuntamiento, siendo a su costa los gastos que pudieran derivarse por la conexión.

Emplear en sus relaciones con el contribuyente la máxima corrección, informándoles adecuadamente en orden a facilitar el cumplimiento de sus derechos y cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Implantar un sistema o programa informático que permita captar de forma sencilla los datos con trascendencia contable que se generen en la ejecución del contrato, es decir, en la contabilización automática de ingresos.

Deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

El personal que sea contratado por la empresa adjudicataria, en ningún caso tendrá la condición de empleado municipal.

Estará obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales que se deriven de la prestación concertada, ya sean de ámbito estatal, autonómico o local.

Aportar, para la prestación del servicio, el equipo y medios auxiliares que sea preciso para la buena marcha del mismo. Los datos, registros, archivos, ficheros, domiciliaciones y cuantos documentos e información se genere como consecuencia de la actividad derivada de la

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 30/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



ejecución del contrato es propiedad del ayuntamiento y, por tanto, el adjudicatario deberá entregarlos cuando se le demanden y, sobre todo, al finalizar el contrato. No se podrá ceder ningún dato, sin expresa autorización por escrito del Ayuntamiento.

Suscribir un seguro de responsabilidad civil profesional que cubra las tareas objeto del contrato.

La empresa adjudicataria colaborará con la Tesorera, el Interventor y el Responsable, en su caso, de la Unidad Administrativa de Gestión y Recaudación en todas aquellas labores que pudieran serle encomendadas.

El adjudicatario asumirá todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales por una sola vez, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Todos los restantes gastos vinculados al objeto del contrato, incluyendo los de software de base y software de aplicaciones, alojamiento de servidores del adjudicatario, línea de telecomunicaciones, personal del adjudicatario, hardware de dicho personal, asistencia técnica, impresión y envío de notificaciones, material informático y de oficina, mantenimiento de software, formación, acceso a información externa, correrán a cargo del adjudicatario.

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria, de forma que las modificaciones legales en la estructura impositiva no darán derecho alguno a exigir indemnizaciones.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 31/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que sean causados a terceros por su personal, su maquinaria o como consecuencia de los trabajos en que consista la asistencia.

Finalmente, correrán por cuenta del Ayuntamiento, los gastos de su propio personal, sus ordenadores personales y los asociados a los servidores centrales ubicados en las instalaciones municipales.

### **23.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato**

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.

c. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

d. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 32/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



**CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Responsable de la ejecución del contrato.**

El responsable del contrato, de conformidad con la LCSP, será designado por el Órgano de Contratación, siendo la persona con titulación adecuada y suficiente, con responsabilidades de comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización del servicio contratado.

Son funciones del responsable del contrato:

- Exigir la existencia de medios y organización necesarios para la prestación del servicio en cada una de sus fases.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos que se marquen en el servicio.
- Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato.
- Proponer las modificaciones que convengan introducir en el servicio.
- Expedir certificaciones de los trabajos realizados.
- Tramitar cuantas incidencias surjan en la prestación del servicio.
- Proponer, en su caso, la prórroga del contrato.
- Informar sobre el cumplimiento del plazo de garantía.
- Asistir a los actos de recepción y suscribir las Actas de recepción que acrediten la conformidad o

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 33/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



disconformidad en el cumplimiento del objeto del contrato.

- Dirigir instrucciones al adjudicatario siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Delegado del adjudicatario y reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista.**

El delegado del adjudicatario es la persona designada por la empresa contratista y aceptada por el Ayuntamiento que, con titulación suficiente y adecuada, tenga suficiente capacidad para:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al Ayuntamiento para canalizar todas las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Colaborar con el Ayuntamiento proponiendo medidas para la resolución de problemas.
- Controlar la asistencia del personal integrante del equipo de trabajo al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito al equipo de trabajo, al objeto de no alterar el funcionamiento del servicio.
- Informar al Ayuntamiento acerca de las vacaciones del personal integrante del equipo de trabajo.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 34/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



Corresponde a la empresa adjudicataria la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo para la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria velará porque exista estabilidad en el equipo de trabajo, al objeto de no alterar el funcionamiento del servicio, informando de ello al Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de seguridad social, incluido el abono de las cotizaciones y el pago de las prestaciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa adjudicataria estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias del Ayuntamiento. En este último caso, el personal de la empresa ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados municipales.

**CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Protección de Datos de Carácter Personal.**

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 35/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



La empresa adjudicataria, en la realización de los trabajos, adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los compromisos de seguridad entre el Ayuntamiento de Cantoria y la empresa adjudicataria se deberán recoger en un contrato específico al objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Dicho contrato se firmará en el acto de firma del contrato de servicios pretendido, donde se recogerán los compromisos de protección de datos asumidos.

La empresa adjudicataria deberá entregar su propuesta de documento de seguridad como encargado del tratamiento de datos. Documento que además deberá actualizar y presentar en el Ayuntamiento con todas las nominaciones (figuras responsables de seguridad y autorizados al acceso) la inicio del servicio y siempre que se produzca alguna actualización. Este documento deberá seguir las pautas establecidas por la Agencia Española de Protección de Datos, debiendo ser aceptado por el Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria, como encargada del tratamiento, será la responsable de llevar el documento de seguridad por delegación del Ayuntamiento en relación a los datos de la aplicación de los tributos.

**CLÁUSULA VIGESIMOSEPTIMA.Cumplimiento de los plazos.**

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 36/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



con los plazos establecidos por el Responsable del contrato.

El Órgano de Contratación exigirá la subsanación de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios imputables al contratista, otorgándole un plazo, que no podrá exceder de dos meses.

**CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Modificaciones Contractuales**  
**Previstas.**

Se prevé de manera expresa, de conformidad con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto conforme a las siguientes circunstancias:

- Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- Convivencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 37/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



- Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

La modificación del contrato durante su vigencia, podrá modificarse hasta un máximo del 20 % del precio inicial.

Las modificaciones del contrato deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la LCSP (Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante).

#### **CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. Subcontratación**

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato, con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP y hasta un porcentaje máximo del 35%.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito cuando se inicie la ejecución del contrato, al responsable del mismo, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla, así como acreditando que dicho subcontratista no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 38/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

El contratista estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que vienen regulados en la LCSP.

**CLÁUSULA TRIGESIMA. Cesión del Contrato.**

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

**CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA. Penalidades por Incumplimiento**

**31.1. Penalidades por demora**

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 39/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato fijados por el órgano de contratación

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias previstas en el artículo 193.3 de la LSCPS: 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

### 31.2. Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 40/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

**CLÁUSULA TRIGESIMOSEGUNDA. Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 41/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con lo establecido en este Pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

#### **CLÁUSULA TRIGESIMOTERCERA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 42/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cantoria, a 27 de julio de 2.018

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 43/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



**ANEXO I**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.-** Que se dispone a participar en la contratación del servicio de \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.-** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017,

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 44/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |



de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras]*.
  
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.-** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Este formulario se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica:  
**<https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es>**

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/07/2018 12:00:44 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 45/45               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/umoF+QZqGjufK4IbCAiWww==</a> |               |                     |

